



BUIN, 08 OCT 2009

DECRETO AR. N° 271 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 96 de fecha 14 de Abril del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 6° de la Planta Profesionales, a don Jesús Arturo Báez Moraga, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre del 2009.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jesús Arturo Báez Moraga, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 268 de fecha 23 de Septiembre del 2009, mediante el cual el señor Administrador Municipal, solicita al señor Alcalde instruir el nombramiento a contrata de don Jesús Arturo Báez Moraga, para efectuar funciones profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Octubre del 2009.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **JESUS ARTURO BAEZ MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Ingeniero Administrador Público, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/atms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado